



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Castellanos de Moriscos

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLANOS DE MORISCOS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos sobre aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA: La base imponible de la tasa se determinara en función de la naturaleza y destino de los inmuebles: viviendas, establecimientos y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios.

La cuota tributaria, por cada periodo semestral, por la recogida y el tratamiento de residuos sólidos urbanos de determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) CUOTAS SEMESTRALES FIJAS

Concepto	Recogida	Tratamiento	Total
Viviendas	15	20	35
Establecimientos industriales, comerciales o de servicios	90	105	195

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Salamanca.

En Castellanos de Moriscos a la fecha de la firma digital.

La Alcaldesa-Presidenta.- Fdo.- Victoria Manjon Barrera.

(Documento firmado electrónicamente)